

PE-DGRC-428-2019
Formulario DD-521
Organización Política: UCN
Distrito: IZABAL
LAGJ/kydl

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, treinta de marzo dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **“UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL” (UCN)**, a través del Representante Legal, señor **Jorge Enrique Passarelli Urrutia**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: *“h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.”*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *“El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...”*.

CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Izabal, número DDRCI-INF-09-2019, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **quinientos veintiuno (DD 521)**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Izabal, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político “UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL”(UCN), a través del Representante Legal señor **Jorge Enrique Passarelli Urrutia**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **IZABAL**, integrada por los ciudadanos: **Mario Alejandro Velásquez Monge**, por la Casilla uno (1); **Eberilda Bol Choc**, por la casilla dos (2); **Vacante**, por la casilla tres (3), por no presentar papelería para inscripción. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). **III) NOTIFIQUESE.**



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

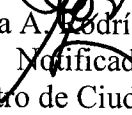
En la ciudad de Guatemala, a las Ouce, horas con diez minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la quinta calle cinco guión veintisiete de la zona nueve, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL" (UCN), la resolución número PE-DGRC-428-2019, FORMULARIO DD-521, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Jhosuey Suelto; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

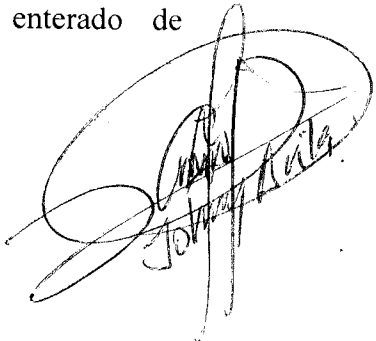
Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

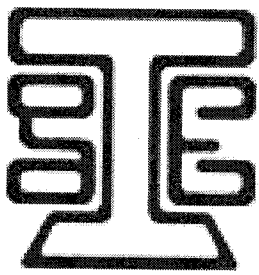


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ove, horas con Ove minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la quinta calle cinco guión veintisiete de la zona nueve, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: MARIO ALEJANDRO VELÁSQUEZ, EBERILDA BOL; Candidatos a Diputados Distritales del departamento de IZABAL, por el partido político "UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL" (UCN), la resolución número PE-DGRC-428-2019, FORMULARIO DD-521, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Johnny Ariza; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G
Notificadora
Registro de Ciudadanos





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

521

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **IZABAL**

Organización Política UNION DEL CAMBIO NACIONAL

Fecha y hora: 05 de abril de 2019 05:44

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1782167630101	MARIO ALEJANDRO VELÁSQUEZ MONGE	1782167630101	08/10/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2585126791803	EBERILDA BOL CHOC	2585126791803	17/07/76
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE